

LASARTE-ORIAKO SARE

EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS PRESOS, NO AL DOBLE CÓMPUTO DE PENAS

La aplicación de la legislación de excepción ha sido, y continúa siéndolo a día de hoy, uno de los obstáculos principales para dar pasos en la resolución del conflicto que hemos vivido en Euskal Herria. Resulta imprescindible, tal como señalan los principios básicos del derecho, el respeto íntegro de los derechos de los condenados y una aplicación de la ley que lo haga posible. Sin embargo, una vez más, el Estado Español actúa en el sentido contrario en relación con los presos vascos. Hace ya años que los tribunales europeos adoptaron el criterio de acumular las penas impuestas en distintos Estados, y lo están llevando a la práctica. El Estado español, sin embargo, no aplica este criterio.

Al hablar de la acumulación de penas entre dos estados, nos referimos a que las condenas impuestas en Francia y España puedan acumularse en un único cómputo. No es una cuestión nueva ni una reivindicación que carezca de fundamento. La Unión Europea, mediante la resolución 2008/675/JAI, adoptó el acuerdo que amparaba la aplicación de la acumulación de penas.

Según esta resolución, las sentencias impuestas en los distintos estados que conforman la Unión Europea deben tener los mismos efectos en cualquiera de ellos. A pesar de tratarse de un acuerdo del año 2008, España no lo incorporó a su ordenamiento jurídico interno. En noviembre del 2014, con la intención de incluirla en el ordenamiento interno, el Estado Español aprobó una ley, la cual cambia el sentido de la normativa europea y pone trabas a la acumulación de penas cumplidas en otro estado. De esta forma, tras cumplir la pena impuesta en el Estado francés, en el Estado español, y por el mismo tipo de acusaciones, se volvería a empezar de cero en el cómputo de los años de condena, sin contabilizar los años cumplidos en cárceles francesas.

Ante esta situación, la Comisión Europea ha pedido explicaciones al Estado español. Pero Madrid no ha dado respuesta. Más aún, todavía no ha informado formalmente a Europa de la ley que aprobó en noviembre de 2014.

Aunque tanto en el Tribunal Supremo como en la Audiencia Nacional hay opiniones contrapuestas, han sido los intereses del partido en el gobierno quienes han prevalecido. A pesar de conocer las resoluciones que vienen de Europa, el tribunal Constitucional ni siquiera ha admitido a trámite los casos que se le han presentado, por lo que no ha sido posible conocer las opiniones que pudiera haber sobre el tema.

En consecuencia, estos casos han de ser presentados ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, por lo que tienen de vulneración de las libertades y derechos básicos.

Esta es una situación que está afectando ya a 48 personas presas que han cumplido largas condenas. De ellos, son siete los que deberían encontrarse ya en libertad por haber cumplido toda su condena.

Teniendo todo ello en cuenta, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Este Ayuntamiento denuncia la actitud de seguida por los poderes del Estado Español de negarse a cumplir las resoluciones de los Tribunales Europeos, vulnerando de esta manera los derechos humanos de 48 ciudadanos vascos.

2.- Este ayuntamiento reclama a los poderes del Estado Español el cumplimiento de las resoluciones de los Tribunales Europeos, aplicando las reducciones de condena que correspondan en cada caso. Al mismo tiempo, exige la puesta en libertad de los 7 presos que debieran encontrarse ya en la calle.

3.- Este Ayuntamiento solicita al Tribunal Europeo de los Derechos Humanos la adopción a la mayor brevedad de su resolución en relación con el caso, puesto que toda dilación en el tiempo supone, especialmente en el caso de quienes deberían encontrarse ya en la calle, una vulneración de sus derechos humanos básicos.

4.- Dar cuenta del presente acuerdo a la ciudadanía, al Tribunal Europeo de los derechos Humanos, al Tribunal Supremo Español y al Presidente del Gobierno Español

Lasarte-Oria, Diciembre del 2016